

**cavipetrol**

Fondo de Empleados de los Trabajadores y Pensionados de Ecopetrol S.A. "Cavipetrol" - NIT 960.006.773-2

REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO FODES CAVIPETROLCódigo: TFE-001
Página: 1 de 10

CONTROL DE CAMBIOS			
VERS.	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	AUTOR	FUM
1	Versión inicial	Acta de Junta Directiva No. 954 del 25 de agosto 2022	30 de septiembre 2022
2	Modificación artículos: 1-3-6-7-8-9-10-12 y adición del artículo 5 y 15	Acta de Junta Directiva No. 1005 del 15 de agosto 2023	01 de noviembre de 2023

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A "CAVIPETROL"
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 1391 de 2010 adicionó un numeral al Decreto Ley 1481 de 1989 estableció que los Fondos de Empleados destinen como mínimo un 10% de los excedentes de su ejercicio económico, para crear un Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario (FODES).

Que de acuerdo con el artículo 30, literal b del estatuto de CAVIPETROL, de los excedentes anuales del ejercicio económico el diez por ciento (10%) como mínimo se aplicará para crear o incrementar un Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario – FODES, para ser destinados a los programas aprobados con más del cincuenta (50%) de los delegados de la Asamblea General.

Que corresponde a la Junta Directiva, de conformidad con la Ley y el Estatuto, expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios de ahorro y crédito, así como todos los procesos, manuales y disposiciones legales que deba cumplir la entidad.

Que, en desarrollo de lo anterior, se hace necesario expedir y aprobar un Reglamento para el manejo del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES de CAVIPETROL.

REVISÓ COMITÉ FODES	APROBÓ JUNTA DIRECTIVA
--------------------------------	-----------------------------------

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: El FODES-CAVIPETROL tiene como objetivo general satisfacer las necesidades de capacitación, fomento, asistencia técnica, apoyo en el desarrollo empresarial para los asociados de CAVIPETROL, facilitando las condiciones para la creación y fortalecimiento de empresas por parte de los asociados y su núcleo familiar conformado por el cónyuge o compañero (a) permanente, hijos, padres y hermanos.

Como objetivos específicos tendrá los siguientes:

- Sensibilizar, a través de la generación de estrategias a los asociados y sus familias, para generar ideas de negocios acordes con el entorno, fortalezas y capacidades dentro de una cultura emprendedora que propenda por el crecimiento económico de las regiones y del país.
- Acompañar, a los asociados y sus familias mediante capacitación y asistencia técnica, sus iniciativas empresariales o empresas en desarrollo.
- Asesorar, en la elaboración y el desarrollo de los planes de negocio, a los potenciales emprendedores, a fin de establecer la viabilidad y sostenibilidad en el mercado de sus emprendimientos o empresas.
- Promover el desarrollo económico de los emprendimientos, mediante el otorgamiento de un subsidio a la tasa vigente para crédito de Fomento Empresarial
- Celebrar alianzas estratégicas con aliados que incentiven o fomenten el emprendimiento empresarial solidario como: Universidades, fundaciones, cámaras de comercio, Sena, entre otras empresas.
- Evaluar y proponer campañas que incentiven, viabilicen o fortalezcan los diferentes emprendimientos.
- Innovar en iniciativas que faciliten el acceso a los créditos hacia el emprendimiento sin detrimento del riesgo crediticio.
- Propender por la creación de una cultura de emprendimiento a los asociados de CAVIPETROL.

**REVISÓ
COMITÉ FODES****APROBÓ
JUNTA DIRECTIVA**



ARTÍCULO 2. NATURALEZA: El FODES - CAVIPETROL será de naturaleza pasiva según lo definido por la Asamblea General de Delegados y el monto aprobado debe ser empleado para gestar, impulsar o desarrollar proyectos empresariales para beneficio de los asociados y su grupo familiar.

ARTÍCULO 3. RECURSOS: El FODES - CAVIPETROL para el fomento del emprendimiento estará conformado por los siguientes recursos:

- Las sumas que correspondan a la distribución de excedentes de acuerdo con la ley y lo adicional que determine la Asamblea General de Delegados con destino al programa y con cargo al FODES.
- Las partidas no utilizadas de vigencias anteriores.
- Los dineros que reciba CAVIPETROL a título de donaciones, herencias o legados de personas naturales, o destinaciones de personas jurídicas para el FODES - CAVIPETROL.

ARTÍCULO 4. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: De acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de Delegados, el FODES – CAVIPETROL, podrá destinar recursos a:

- Inversiones, proyectos de creación de empresa o en el fortalecimiento de unidades económicas existentes que CAVIPETROL considere en beneficio de los asociados.
- Formación, asesoría, acompañamiento, evaluación y subsidio de tasa en el crédito de Fomento Empresarial de CAVIPETROL para la creación de empresas y/o fortalecimiento de estas siempre y cuando pertenezcan al asociado y/o su grupo familiar básico.

ARTÍCULO 5 CONDICIONES GENERALES: Podrán acceder a los beneficios del FODES – CAVIPETROL, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser asociado de CAVIPETROL.
- Estar al día con sus obligaciones en CAVIPETROL.

**REVISÓ
COMITÉ FODES****APROBÓ
JUNTA DIRECTIVA**



- En el caso de necesitar acceder al crédito de Fomento y Desarrollo Empresarial de CAVIPETROL y al subsidio de tasa, deberá cumplir con las condiciones expresadas en el Reglamento de Crédito TGG-001 y sus anexos.

ARTICULO 6. ACTIVIDADES DEL PROCESO: las siguientes son las actividades inherentes al proceso:

6.1. Actividades de Capacitación

- Los asociados o miembros de su grupo familiar, según se indica en el presente reglamento podrán acceder por una única vez a un programa de formación empresarial o emprendimiento, financiado a través del FODES - CAVIPETROL.
- Los porcentajes o montos por subsidiar por parte del FODES - CAVIPETROL los establece el Comité de FODES
- Las capacitaciones y las respectivas certificaciones de los procesos de formación serán otorgadas por la entidad educativa contratada, con total independencia y con base en su modelo de evaluación y/o calificación.
- Es necesaria la inscripción previa por parte de los potenciales emprendedores, para poder participar de las actividades programadas por CAVIPETROL. En caso de incumplimiento injustificado de las políticas definidas para cada capacitación financiada por el FODES - CAVIPETROL, el asociado estará obligado a reembolsar el monto que por él o su familiar se haya desembolsado por parte de CAVIPETROL.

6.2. Actividades de evaluación

El programa FODES – CAVIPETROL financiará el proceso de evaluación a proyectos de emprendimiento exclusivamente para los casos en los que se establezca la necesidad o intención de acceder a la financiación del crédito de Fomento y Desarrollo Empresarial de CAVIPETROL.

El asociado o miembro de su núcleo familiar podrá acceder a la financiación de la evaluación una vez por año independientemente de su resultado. Una evaluación adicional en el mismo año deberá ser asumida por el asociado.

6.3 Consultoría y acompañamiento

REVISÓ
COMITÉ FODES

APROBÓ
JUNTA DIRECTIVA



El emprendedor contará con cuatro (4) asesorías o acompañamientos durante el año para su proyecto empresarial. Así mismo, y en función de una situación específica el emprendedor podrá acceder a una (1) consultoría con aportes del fondo, en aspectos específicos del negocio.

6.4. Actividades de subsidio de tasa:

Subsidio de tasa: El FODES – CAVIPETROL, subvencionará parte de la tasa vigente del crédito de Fomento y Desarrollo Empresarial de CAVIPETROL, con el fin de alivianar el financiamiento en las etapas de consolidación de los emprendimientos de los asociados y sus familias.

Esta actividad tiene las siguientes condiciones:

- a) Aplica para proyectos financiados por CAVIPETROL mediante el crédito de Fomento y Desarrollo Empresarial.
- b) El subsidio que se otorgue no aplicará para solicitudes de refinanciamientos de créditos y reestructuraciones.
- c) Cuando el emprendimiento requiera recursos adicionales bajo el soporte de crecimiento, el Comité evaluará la viabilidad de mantener el subsidio a la tasa.
- d) En caso de que el asociado incurra en mora y se ponga al día, el Comité evaluará la continuidad del subsidio.
- e) En caso de pérdida de la calidad de asociado, se desmontará el subsidio de la tasa.
- f) Los montos subsidiados previos al desmonte del beneficio no serán objeto de devolución por parte del asociado.
- g) En caso de venta, cierre o liquidación de la unidad económica objeto de la financiación, se desmontará el beneficio.
- h) Los montos o coeficientes para subsidiar la tasa del crédito de Fomento y Desarrollo Empresarial de CAVIPETROL a través del FODES - CAVIPETROL

**REVISÓ
COMITÉ FODES****APROBÓ
JUNTA DIRECTIVA**



serán presentados por el presente Comité ante la Asamblea General de Delegados de CAVIPETROL y esta a su vez aprobará el respectivo valor.

- i) Los montos subsidiados se amortizarán desde recursos del FODES - CAVIPETROL al vencimiento de cada una de las cuotas suscritas.
- j) El subsidio de la tasa del crédito de Fomento y Desarrollo Empresarial de CAVIPETROL se otorgará hasta la disponibilidad de los recursos asignados para tal fin.
- k) Las condiciones de otorgamiento del crédito de Fomento y Desarrollo Empresarial de CAVIPETROL dependen de los reglamentos de crédito de CAVIPETROL.

ARTÍCULO 7. BENEFICIARIOS: Se beneficiarán de los recursos del FODES - CAVIPETROL sus asociados y su núcleo familiar; cónyuge o compañero(a) permanente, hijos, padres y hermanos.

ARTÍCULO 8. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ FODES - CAVIPETROL: El Comité estará conformado por tres (3) miembros principales con sus correspondientes suplentes personales designados de la siguiente manera:

- 1. Un (1) miembro de la Junta Directiva, quien será designado por este órgano de administración.
- 2. Dos (2) miembros delegados, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- 3. Un (1) representante de la administración de CAVIPETROL, quien será designado por el Gerente, quien tendrá voz, pero no voto.

Quienes igualmente escogerán entre los miembros principales, el (la) presidente y secretario (a).

Los miembros del Comité podrán invitar a participar a otros asociados, colaboradores o asesores, dependiendo del tema a tratar en el comité, cuando se requiera o por solicitud del comité.

REVISÓ
COMITÉ FODES

APROBÓ
JUNTA DIRECTIVA



El periodo del comité será de acuerdo con lo definido en los estatutos vigentes de CAVIPETROL.

ARTÍCULO 9. REUNIONES: Para el cumplimiento de sus funciones el Comité del FODES – CAVIPETROL, se reunirá al menos una vez al mes, en el lugar, fecha y medio que se designe y extraordinariamente cuando sea necesario.

Modalidades de las reuniones:

- Virtual
- Presencial
- Mixta

Una vez convocado el comité, si se requiere reagendar se deberá hacer con dos días de anticipación a la fecha de la citación inicial.

PARÁGRAFO: Se deberán tener en cuenta los valores de los viáticos, virtualidad y demás consideraciones aprobadas por la Junta Directiva, para la realización de los comités presenciales o virtuales.

ARTÍCULO 10.- DELIBERACIONES Y QUORUM: Para poder sesionar se necesitará la asistencia de por lo menos un (1) delegado elegido para este comité y el miembro de la Junta Directiva.

Las decisiones por regla general se tomarán por mayoría simple, y en caso de contar con la asistencia de solo dos (2) de sus miembros las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad.

ARTÍCULO 11 - ACTAS: De lo tratado en todas las reuniones se deberá dejar constancia en un acta, que incluirá como mínimo: lugar, fecha, hora, asistentes, orden del día y decisiones tomadas debidamente soportadas.

Todas las actas, sin excepción alguna, deberán ser firmadas por el (la) presidente y el (la) secretario (a) del Comité del FODES – CAVIPETROL y permanecerán en las oficinas de CAVIPETROL a disposición de los órganos de vigilancia y control que las requieran.

**REVISÓ
COMITÉ FODES**

**APROBÓ
JUNTA DIRECTIVA**



ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL COMITÉ FODES - CAVIPETROL: El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Formular recomendaciones a la Junta Directiva con relación a los temas que hayan sido objeto de revisión y análisis del comité, así como casos particulares de solicitudes de los asociados, empresarios y/o emprendedores.
- Proponer ajustes a sus propios reglamentos para que sean evaluados y aprobados por la Junta Directiva.
- Elaborar el presupuesto anual de las actividades a realizar de acuerdo con los recursos asignados, presentarlo a la Junta Directiva para su estudio y aprobación.
- Propender el correcto direccionamiento y ejecución de los recursos establecidos para el FODES - CAVIPETROL.
- Recomendar opciones de mejora en la política de asignación, acompañamiento y seguimiento a los créditos subsidiados con FODES.
- Informar mensualmente a la Junta Directiva sobre los avances en los temas propios de este comité.
- Exponer iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de los emprendimientos y proyectos de los asociados desde una perspectiva de crecimiento e innovación.
- Conocer y atender la dinámica de los emprendedores iniciales, empresariales y proyectos por regiones.
- Presentar al final del año el balance social de las actividades desarrolladas con cargo a los recursos del FODES.
- Proponer un programa de capacitación de los miembros de los equipos que les permita desarrollar sus objetivos.
- Propender por convenios que permitan acelerar y fortalecer los emprendimientos.

**REVISÓ
COMITÉ FODES**

**APROBÓ
JUNTA DIRECTIVA**



cavipetrol

Fondo de Empleados de los Trabajadores y Pensionados de Ecopetrol S.A. "Cavipetrol" - NIT 960.009.779-2

**REGLAMENTO DEL FONDO DE
DESARROLLO EMPRESARIAL
SOLIDARIO FODES CAVIPETROL**

**Código: TFE-001
Página: 9 de 10**

- Proponer a la Junta Directiva un plan de comunicaciones para los diferentes grupos de interés.
- Analizar reglamentos, políticas, procedimientos y demás documentos para proponer ajustes que vayan acorde con la Ley y las necesidades de CAVIPETROL.
- Llevar actas de las reuniones para hacer el respectivo seguimiento del trabajo realizado.
- Presentar ante la Asamblea General y/o ante la Junta Directiva las proposiciones y sugerencias para su consideración y aprobación.
- Definir, según reglamentos o procedimientos, las actividades, políticas y planes de trabajo que le correspondan.
- Presentar informes ante las asambleas generales ordinarias o extraordinarias de delegados y talleres de delegados.

Corresponde al (la) presidente del comité, desarrollar las siguientes funciones:

- Presidir la reunión y dar cumplimiento al orden del día establecido.
- Firmar con el (la) secretario (a) las actas y documentos que genere el comité.
- Preparar con el (la) secretario (a) el informe mensual para la Junta Directiva.
- Soportar ante la Asamblea de Delegados, los avances y propuestas en las que se involucren recursos del FODES.
- Preparar en coordinación con los integrantes del comité, comunicados o informes que se consideren pertinentes.
- Las demás funciones que le sean asignadas a su cargo.

**REVISÓ
COMITÉ FODES**

**APROBÓ
JUNTA DIRECTIVA**



El (la) secretario (a) será responsable de:

- Revisar las actas elaboradas por el representante de la Administración y garantizar su custodia junto con los soportes de las decisiones de cada reunión. Para ello se apoyará en la Administración.
- Preparar las presentaciones y documentación de cada comité.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias en coordinación con el (la) presidente (a) y la Administración, que permitan soportar ante la Asamblea, la gestión realizada y proyectada del comité.
- Las demás funciones que le sean asignadas a su cargo.

ARTÍCULO 13: EJECUCIÓN: Corresponde a la Administración de CAVIPETROL la ejecución de las actividades contempladas en el plan y presupuesto del FODES - CAVIPETROL.

ARTÍCULO 14: VACIOS: Los vacíos que se llegaren a presentar en la interpretación o aplicación del presente reglamento, serán resueltos por la Junta Directiva, a la luz del estatuto vigente o en su defecto con las directrices de la Ley Colombiana.

ARTÍCULO 15: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los miembros del comité se obligan a mantener la debida reserva frente a la información que conozcan o a la que tengan acceso debido a su responsabilidad. Todo lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado por el Estatuto de CAVIPETROL.

Esta información no podrá ser utilizada con fines diferentes a los del cumplimiento de las funciones como miembros del comité.

ARTÍCULO 16: VIGENCIA: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

REVISÓ
COMITÉ FODES

APROBÓ
JUNTA DIRECTIVA